



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Interno Nº554

RESOLUCIÓN EXENTA Nº
La Serena,

2457

28 MAYO 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento.
- 2.- El Decreto Supremo N°140 del año 2004, del Ministerio de Salud, sobre el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- El Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 del año 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, que crea entre otros a los Servicios de Salud.
- 5.- La Resolución Exenta N°979 B del 30 de diciembre de 2005, que aprueba las políticas y condiciones de uso para el Registro Nacional de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6.- La Ley N° 20.730 de fecha 03 de marzo de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 7.- El Decreto Supremo N°1410 del año 2015 del Ministerio de Hacienda, que Modifica Decreto Supremo N°250, de 2004, Que Aprueba Reglamento De La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- La Resolución Exenta N°3306 de fecha 01 de agosto de 2018, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°4123 de fecha 13 de noviembre de 2017, emitida por el Servicio de Salud Coquimbo y mediante la cual se designa y se establecen las funciones de la Comisión de Adquisiciones de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.
- 9.- La Resolución Exenta N°7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- La Resolución Exenta N°16 del 17 de diciembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 11.- La Resolución Exenta RA 428 de fecha 07 de enero del 2020, del Servicio de Salud de Coquimbo, que designa a D. Edgardo Gonzalez Miranda en el cargo de Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Coquimbo.
- 12.- El Decreto N°821 de fecha 21 de enero del 2020, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 13.- La Resolución Exenta N°1610 de fecha 24 de marzo 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, que designa los funcionarios que tendrán las facultades de aceptar o rechazar requerimientos de compra de bienes o servicios, mientras dure la contingencia nacional del coronavirus.
- 14.- La Ley de Presupuesto del Sector Público N°21.289, correspondiente al año 2021, con fecha de publicación el 16 de diciembre del 2020 y entrada en vigencia el 01 de enero de 2021.



15.- El Decreto Exento N°01 de fecha 08 de enero del 2021, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Coquimbo.

16.- La Resolución Exenta N°154 de fecha 15 de enero del 2021, que Aprueba Manual de Procedimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad por parte del Servicio de Salud Coquimbo, de contratar los servicios de informes de Tele Electro Cardiografía y arriendo de 5 Electrocardiógrafos con servicio de interoperabilidad y transmisión de datos para las Unidades de Emergencia de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Alta Resolución (SAR) de la Región de Coquimbo. (Monte Patria, Marcos Macuada Ogalde, Tierras Blancas, Emilio Schaffhauser y Raúl Silva Henríquez) por un periodo de 12 meses.

2.- El Memorándum N°3B/48 de fecha 17 de mayo del 2021, proveniente del Subdepto. de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Coquimbo, que solicita la contratación de servicios a fin de resguardar los servicios de informes de Tele Electro Cardiografía, Arriendo de Tele Electrocardiógrafos, Servicio de Interoperabilidad y Transmisión de Datos; todo en el contexto de la Telemedicina.

3.- El Informe Técnico proveniente del Subdepto. de Atención Primaria de Salud sobre la necesidad de contratar servicios de informe de Tele Electro Cardiografía, Arriendo de Tele Electrocardiógrafos, Servicio de Interoperabilidad y Transmisión de Datos de la Estrategia de Telemedicina, el cual presenta los antecedentes que hacen indispensable la contratación de servicios.

4.- El Acta de Acuerdos de fecha 17 de mayo del 2021 de la "Comisión de Adquisiciones", que recomienda gestionar la contratación de servicios de informes de electrocardiograma.

5.- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marcos de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6.- Que según consta en Certificado de Estado de Inscripción en Chile proveedores de fecha 24 de mayo del 2021, la empresa International Telemedical Systems Chile SPA., R.U.T. 96.995.590-3, se encuentra hábil para contratar, dado que cumple con los requisitos de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

7.- Los Términos de Referencia para contratar la continuidad de servicios de informe de Tele Electro Cardiografía, Arriendo de Tele Electrocardiógrafos, Servicio de Interoperabilidad y Transmisión de Datos de la Estrategia de Telemedicina, con la empresa International Telemedical System Chile S.P.A.

8.- La Cotización del mes de enero del 2021 de la empresa International Telemedical System Chile S.P.A.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento de compras y contrataciones, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en el numeral 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa", disposición aplicable al caso.

10.- Por las razones antes expuestas precedentemente es necesario la realización de la contratación de servicios, atendido a lo dispuesto en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10, N° 7, letra e) de su Reglamento, que señala que "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" se puede proceder al trato directo.

11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°352 de fecha 24 de mayo del 2021. Y Que, en mérito de lo antes expuesto, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN

1° AUTORIZÁSE, el trato directo para la contratación de servicios de informes de Tele Electro Cardiografía y arriendo de 5 Electrocardiógrafos con servicio de interoperabilidad y transmisión de datos para las Unidades de Emergencia de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Alta Resolución (SAR) de la Región de Coquimbo. (Monte Patria, Marcos Macuada Ogalde, Tierras Blancas, Emilio Schaffhauser y Raúl Silva Henríquez) por un periodo de 12 meses, conforme a lo dispuesto en artículo 10, N° 7, letra e) de su Reglamento, que señala que "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" se puede proceder al trato directo.

2° EMÍTASE, orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl , según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO: SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

PROVEEDOR: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEM CHILE S.P.A.

R.U.T.: 96.995.590-3

Servicio	Cantidad	Valor	Neto
Ítem N°1.- Informes de Tele Electro Cardiografía para los SAR de la Región de Coquimbo. (Monte Patria, Marcos Macuada Ogalde, Tierras Blancas, Emilio Schaffhauser y Raúl Silva Henríquez) por un periodo de 12 meses.	3.600	\$ 4.830	\$ 17.388.000.-
		Exento	\$ 0
		Total	\$ 17.388.000.-

Servicio	Cantidad	Meses	Valor	Neto
Ítem N°2.- Arriendo de 5 Electrocardiógrafos para los SAR de la Región de Coquimbo. (Monte Patria, Marcos Macuada Ogalde, Tierras Blancas, Emilio Schaffhauser y Raúl Silva Henríquez) por un periodo de 12 meses.	5	12	\$ 9.000	\$ 540.000.-
			I.V.A. 19%	\$ 102.600.-
			Total	\$ 642.600.-

3° DÉJASE, establecido que el monto a comprometer asciende a \$ 18.030.600.- (dieciocho millones, treinta mil, seiscientos pesos).

4° IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo para el Ítem N°1.- Informes de Tele Electro Cardiografía al Subtítulo: 22; Ítem: 05; Asignación: 008; Denominación: Enlaces de Telecomunicaciones, y para Ítem N°2.- Arriendo de Tele Electrocardiógrafos al Subtítulo: 22; Ítem: 09; Asignación: 005; Subasignación: 002; Denominación: Arriendo de Máquinas y Equipos Clínicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MJFF / MOC / ELV / RAM / ACN / CSS / RRS / HGC.

DISTRIBUCIÓN:

- Portal Mercado Público
- Subdepto. Gestión de Recursos Físicos
- Archivo



